CONTRATO DE ADQUISICION DE CLORO Y ALGUICIDAS N° 09 /2022 ID 405.526

Entre La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal_, domiciliada en Benjamín Contant 955 e/ Colon y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por Bernabé Peralta, con cédula de identidad N° 791.209, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PRESTIGIO DEL SUR con RUC. N° 80020469-7 domiciliada en Avda. Cacique Lambaré casi Florentín Oviedo de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la JUAN MARCELO OVIEDO , con cédula de identidad N°4.839.608 y denominada en adelante el proveedor, identificada como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE CLORO Y ALGUICIDAS ID N° 405.526", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE CLORO Y ALGUICIDAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

16. Contrato por contratación Directa N° 9/2022
17. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
18. Los datos cargados en el SICP;
19. La oferta del proveedor:
20. Dictamen N° 12 del Comité de Evaluación de fecha 10 de JUNIO de 2022
21. La Resolución N° 755 del Consejo de Administración de Adjudicación del Contrato, Acta N° 44 del 8 de Noviembre, del año 2022, emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 020/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405526

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.- El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°05/2022, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 755 Acta N° 44 de fecha 08/11/2022.

5.PRECIO UNITARIO y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	49241705-006	Cloro granulado Premiun tambor de 50kgs	HGO	PARAGUAY	Unidad	Tambor	25	2.000.000	50.000.000
2	49241705-007	Alguicida c/ decantaren bidones de 20 lts.	HGO	PARAGUAY	Unidad	Bidón	30	185.000	5.550.000
3	49241705-004	Clarificante en bidones de 20Lts	HGO	PARAGUAY	Unidad	Bidón	25	185.000	4.625.000

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
BERNABÉ PERALTA
Presidente

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469 - 7

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
4	41116105-262	Sulfato de cobre en bolsa de 25Kg.	HGO	PARAGUAY	Unidad	Bolsa	06	1.890.000	11.340.000
5	12352402-008	Sulfato de aluminio en Bolsas de 25kg.	HGO	PARAGUAY	Unidad	Bolsa	06	240.000	1.440.000
6	49241705-003	Corrector Elevador de Ph rn Bidones de 20Lts	HGO	PARAGUAY	Unidad	Bidón	07	260.000	1.820.000
7	49241705-9999	Reductor de Ph-en bidones de 20lts.	HGO	PARAGUAY	Unidad	Bidón	07	260.000	1.820.000
8	49241705-010	Testeador de Ph /cloro.	HGO	PARAGUAY	Unidad	Kid-Juego	09	44.000	396.000
Total General									76.991.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: setenta y seis millones novecientos noventa y un mil Guaraníes

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos;

2. DOCUMENTOS GENERICOS

1. Nota de remisión

2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el impuesto al Valor agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En Ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

3. REPSE (Registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

6. Formulario de Informe (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes

Recibo de Dinero.

BERNABE PERALTA
Presidente

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L
RUC: 80020469 - 7

La Contratante Efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a mas tardar en 15 dias posteriores a su presentación.

3 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, el 30 de junio de 2006 y modificatoria , en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o Caja de Ahorro en un Banco de Plaza y comunicar a la Contratante para que esta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el sistema de Tesorería(SITE).

08.PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

09.ADMINISTRACION DEL CONTRATO. La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de Obras.

10.FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 5,00 % establecida como condición contractual en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12.Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

13.PORCENTAJE DE MULTA.

El Valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01%

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. CAUSALES y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TEMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
BERNARDO PERALTA
Presidente

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L
RUC: 80020469 - 7

15.SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales

16. ANULACION DE ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

17. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 mes Noviembre año de 2022.

JUAN MARCELO AGÜERO C.
REPRESENTANTE LEGAL PRESTIGIO DEL SUR S.R.L
C.I. N° 4.839.608

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469 - 7

BERNABE PERALTA ANTUNEZ
PRESIDENTE DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL